

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000562 x 22 FEB 2012

**"Por la cual se reconoce el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO y se modifica la Resolución No. 1294 de 2010"**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1294 del 14 de Abril de 2010 habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO con matrícula mercantil No. 01959626 del 29 de Enero de 2010, domiciliado en la carrera 7 No. 27 – 35 y diagonal 27 No. 27 – 42 en el municipio de Soacha, Cundinamarca; de propiedad de la sociedad CDA UNIMILENIO S.A. con matrícula mercantil No. 01812361 del 23 de Junio de 2008 y NIT 900225056-3; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-069132-2 del 28 de Septiembre de 2011 y 2011-321-080077-2 del 9 de Noviembre de 2011, el señor José Manuel Ferreira de Nobrega, en representación de la sociedad CDA UNIMILENIO S A S con matrícula mercantil No. 01812361 del 23 de Junio de 2008 y NIT 900225056-3, solicitó a esta Subdirección el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO y con fundamento en dicha modificación, que se habilite en su reemplazo al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO con matrícula mercantil No. 01959626 del 29 de Enero de 2010, con domicilio en la carrera 7 No. 27 – 35 en el municipio de Soacha, Cundinamarca; de propiedad de la sociedad CDA UNIMILENIO S A S con matrícula mercantil No. 01812361 del 23 de Junio de 2008 y NIT 900225056-3;

Que la sociedad CDA UNIMILENIO S A S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 7 No. 27 – 35 en el municipio de Soacha, Cundinamarca;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

A

"Por la cual se reconoce el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO y se modifica la Resolución No. 1294 de 2010"

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA UNIMILENIO S A S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01812361 DEL 23 DE JUNIO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900225056-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA UNIMILENIO
MATRÍCULA MERCANTIL:	01959626 DEL 29 DE ENERO DE 2010
DOMICILIO:	CARRERA 7 No. 27 - 35
MUNICIPIO:	SOACHA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTAS (2); LIVIANOS (2) Y; MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	MIXTAS: CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA Ó DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA CADA PISTA; LIVIANOS: SEIS (6) VEHÍCULOS POR HORA CADA PISTA Y; MOTOCICLETAS: CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar al representante legal de la sociedad CDA UNIMILENIO S A S con NIT 900225056-3, en la carrera 7 No. 27 - 35 en el municipio de Soacha, Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1294 del 14 de Abril de 2010, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA UNIMILENIO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

22 FEB 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.